

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

Hasta el viernes 3 de Junio próximo, á las cinco de la tarde, se admiten en la Secretaría de dicha Corporacion proposiciones para la compra de la carne de los toros que se lidien en la corrida que se verificará el día 5 de dicho mes á beneficio del Hospital provincial.

Madrid 31 de Mayo de 1881.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Inclusa de Madrid.

El pago de dos mensualidades á las amas de la provincia de Madrid que tengan expósitos de este asilo, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, en el mes de Junio próximo, en los días y forma siguiente:

Mes de Junio.—Día 11.—Partidos de Alcalá, Getafe, Navalcarnero, San Martin de Valdeiglesias y pergaminos sueltos.

Día 13. Partidos de Colmenar Viejo, Torrelaguna y sueltos.

Días 14 y 15.—Partidos de Chinchon y sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados.

Tambien se advierte que las fes de vida de los expósitos, las partidas de defuncion, y toda clase de documentos que expidan los Jueces municipales, incluso los que facilitan á las amas para sacar los niños de este asilo, es indispensable el V.º B.º del Sr. Cura párroco, sin lo cual no serán admitidos.

Madrid 25 de Mayo de 1881.—El Director, José Feduchi.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama por término de ocho días á Josefa Moreno y Moreno, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 Mayo 1881.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia de D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se llama, cita y em-

plaza á D. Pedro Rovira Valdés, cuyos demás antecedentes y paradero se ignora, para en el término de 15 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en causa criminal que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de D. Pedro Rovira Valdés, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama por término de ocho días á D. Gregorio García Leon, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 Mayo de 1881.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Constanca García Franco, natural de Avilés, provincia de Oviedo, hija de Juan y María, de 28 años de edad, soltera, la cual es de estatura alta, color moreno, pelo y cejas negras, y viste de artesana, y que ha vivido en la calle de la Palma, núm. 12, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado con objeto de ampliarla la declaración que tiene prestada en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida procesada Constanca García, y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 10 de Mayo de 1881.—Estéban de la Malla.—El actuario, Federico del Rio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por término de seis días á una sujeta que en

la noche del día 12 de Marzo último acompañaba á Flora San Segundo, con el fin de que dentro de dicho término comparezca en el expresado Juzgado y Escribanía á prestar declaración en causa que se instruye por hurto de un reloj á Félix Barrio.

Madrid 7 de Mayo 1881.—V.º B.º=El Sr. Juez, Estéban de la Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

En virtud de exhorto del Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Bayamo se cita y emplaza á los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento de D. Lorenzo Orive y Lázaro, hijo de D. Lorenzo y Doña Dionisia, para que comparezcan en forma á deducirlo en aquel Juzgado en el término de 60 días en autos de abintestato del Orive.

Madrid 9 de Mayo de 1881.—El Juez, Malla.—El Escribano, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla, Magistrado que ha sido de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita y llama por una sola vez y término de nueve días á Flora San Segundo, natural de Avila de los Caballeros, de 26 años de edad, prostituta, que en 12 de Marzo último decia habitar en la calle de Jardines, núm. 32, cuarto tercero, para que dentro de dicho término comparezca en el mencionado Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de respnder á los cargos que la resultan en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, para que si tuvieren noticia del paradero de dicha sujeta, que es de estatura y carnes regulares, procedan á su captura y conduccion á la cárcel de su sexo, en donde quedará á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 5 de Marzo de 1881.—V.º B.º=El Sr. Juez, Estéban de la Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla, Magistrado de Audiencia que ha sido fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cándido Alvarez Alvarez, sin domicilio conocido, pero que ha dormido algunas noches en la calle de Serrano, núm. 86, sótano, en compañía de José Lopez y García, y cuyas señas personales se ignoran, aunque representa de 18 á 20 años de edad, para que

dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposicion si fuese habido.

Dado en Madrid á 21 de Abril de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto nombrado Celestino, cuyas señas personales se ignoran, y el cual en union de otro nombrado Romualdo Sanchez Rodriguez y en la madrugada del 2 de Enero último intentaron sustraer la ropa que habia tendida á secar en el hotel núm. 13 del Paseo de la Castellana, á fin de que dentro del término de 10 días se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que por el expresado hecho se instruye en este Juzgado; apercibido que de no comparecer en el mismo dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades para que procedan á la busca del indicado Celestino, poniéndolo á mi disposicion.

Dado en Madrid á 12 de Mayo de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Antonio Caballero, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa criminal que se instruye contra Antonio Villaplana Torrijos y otros por tentativa de robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo 1881.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Federico del Rio.

Centro.

D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de nueve días á Don Manuel Redondo Solivera, casado, de 56 años de edad, vecino de esta villa, donde habitaba, calle de la Madera, núm. 11, empleado, de estatura regular, algun

tanto grueso de cuerpo, pelo entrecano; usa bigote caído, de color sano, ojos negros, y en el derecho se le observa una nube; usa lentes; nariz y boca regular; y á D. Juan Antonio Marinigo y Blé, natural y vecino de esta Corte, hijo de D. Francisco y Doña Gabriela, casado, de 64 años de edad, empleado, de estatura regular, rubio, ojos azules, color encarnado, cara gruesa; usa bigote y patilla larga, y viste decentemente; así como también á Don Pedro Suarez Alcazar, que se dice ser de estatura algo alta, de unos 54 años de edad, sin que consten más datos, para que todos tres comparezcan en la cárcel de hombres de esta Corte ó en mi Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre falsificación y tentativa de defraudación; y apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á las Autoridades del orden civil y agentes de la policía judicial del Reino procedan á la captura de los nombrados sujetos, disponiendo su conducción con las seguridades debidas á la cárcel de hombres de esta Corte, poniéndolos á mi disposición, participándomelo.

Dado en Madrid á 19 de Mayo de 1881.—El actuario, Manuel Navarro y Grima.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el actuario, se saca á nueva y pública subasta una finca rústica, situada en término de Seseña, partido judicial de Illescas, llamada de los Baldíos, compuesto el terreno de los valles llamados de Valdecaoso y Valdemanso y Prado de Abajo, comprendiendo una superficie de 33 hectáreas, 56 áreas y 9 metros cuadrados, equivalentes á 98 fanegas del marco de Madrid, tasada en 7.500 pesetas, y se rebaja el 25 por 100 de la tasación, ó sea bajo el tipo de 5.625 pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en la audiencia de este Juzgado y en la del de Illescas, se ha señalado el día 20 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde; debiendo hacer presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente en las mesas de ambos Juzgados el 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad. Los autos y tasación se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 16 de Mayo de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—Ante mí, Sinfiriano Vicente Revilla.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 10 días se cita, llama y emplaza á Manuel Gonzalez, que se decía vivir calle de San Hermenegildo, núm. 32, segundo, cuyo paradero se ignora, con el fin de que dentro de dicho término se presente en dicho Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que estoy instruyendo por falsificación y estafa.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición en la cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1881.—Fernando Varela.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Congreso.

Por el presente, el Sr. D. Mariano Fonseca y Lopez de Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en auto de la fecha ha acordado se cite al cochero que el día 8 del corriente le fué sustraído un reloj en la Car-

tera de San Jerónimo, frente al número 51, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra Marcelino Gonzalez Rubio por expresado delito; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 Mayo de 1881.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, por García Fernandez, Antolin Valdés.

D. Mariano Fonseca, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á D. Alfredo Andrés Pastor, hijo de Doña Francisco Pastor, cuyo sujeto es ciego, y de profesion autor dramático, que ha vivido en la calle de Jacometrezo, núm. 8, principal, sin que consten más señas, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruyo por estafa; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, y habido que sea le pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 10 de Mayo de 1881.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Mariano Fonseca y Lopez de Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José Malasaña Navas, Eulogio Rubio Lopez, Marcelino Gonzalez Rodriguez, Atanasio Ibañez García, Teodoro Campos Izquierdo, José Amalla de la Concha, Juan José Muñoz Eguino, Pedro García Mella, José Conejero Mario, Juan Manuel Márquez Moreno, Manuel Franco Ruiz, Antonio Fuminaya Ruiz, procesados por el delito de juegos prohibidos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en el Juzgado referido y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que á los mismos resultan; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 14 de Mayo de 1881.—Mariano Fonseca.—Por García Fernandez y por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del Congreso de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Raimundo José Garrido y Caballero, alias Pepe el Tonto, natural de Madrid, hijo de Gregorio y de Basilia, soltero, de 19 años, cantero, cuyas señas personales son: estatura alta, cara larga, nariz afilada, boca regular, ojos castaños, pelo idem, color bueno, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por estafa de 10 y medio reales; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares se proceda á la busca y captura del Garrido, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Madrid 11 de Mayo de 1881.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita y llama por término de 10 días á D. Benito Parralada, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á oír una notificación en causa criminal contra el

mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que en el caso de ser habido lo presenten en este Juzgado.

Madrid 17 Mayo de 1881.—V.º B.º—Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en la causa criminal que se instruye contra Santos Pedrosa Varguillas por hurto de metálico á D. Enrique Rocas, se cita, llama y emplaza por medio de este primero y último edicto á Enrique y Emilio, cuyos apellidos y domicilio se ignoran, y que recibieron del Santos Pedrosa ocho duros cada uno el día 4 de Marzo último, para que en el término de nueve días comparezcan en el Juzgado con objeto de practicar una diligencia acordada en la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Mayo de 1881.—Llano.—El actuario, Valentin Ballester.

A virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en causa sobre lesiones á Josefa Dóriga Fernandez, se llama, cita y emplaza por término de 10 días al conductor del carro donde se cayó la Dóriga Fernandez en el Paseo de Santa Engracia de esta capital, el día 4 del actual, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo 1881.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, José Llano.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Clemente Muñoz, que se dice vivir en la calle del Amparo, ignorándose el número y demás circunstancias de dicho individuo, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue contra el mismo y otro por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho procesado, dejándolo en su caso en la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Vilatersana, socio que fué de la casa García Vilatersana y Compañía, y vivió en esta Corte, calle de Capellanes, núm. 1, principal, cuyo actual domicilio y demás circunstancias y señas particulares se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal por defraudación á la Hacienda pública; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autori-

dades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndolo en su caso á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Madrid á 14 de Mayo de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se cita y llama á Antonio Diaz Lozano, de 39 años de edad, casado, de oficio cochero, que habitaba en la calle del Doctor Fourquet, núm. 20, piso tercero, para que como fiador personal que es de Juan Manuel Montes Vega le presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de Villa, dentro del término de seis días, con el fin de notificarle la sentencia dictada en causa que contra dicho Juan se sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 19 de Mayo de 1881.—V.º B.º—Rodriguez Roda.—El Escribano, Luis Escobar.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de ocho días, que empezarán á contarse desde su inserción en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, se cita, llama y emplaza á Micaela Pastor Fernandez, natural de Bóveda del rio Almar, provincia de Salamanca, vecina de esta Corte, soltera, sirvienta, de 21 años, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, que viste saya y gaban de percal floreado y delantal blanco, para que se constituya en la cárcel de mujeres de esta Corte á fin de que extinga la pena que se le ha impuesto por la Superioridad en causa seguida en este Juzgado sobre hurto doméstico; rogando á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura de dicha rematada.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1881.—José Rodriguez.—El actuario, Antonio Ciudad.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Ramon Freire Rodriguez, que vivía en la calle de la Escuadra, núm. 7, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa para notificarle y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que averiguado que sea su paradero, le conduzcan á la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1881.—José Rodriguez Roda.—Por su mandado, Vicente Moreno.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en causa seguida contra Antonio Alcon Lebron y otros por hurto, se cita y llama á un sujeto desconocido, que se cree sea gallego, y á un primo suyo, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, los que estuvieron bebiendo en la taberna de Eugenio Gutierrez la tarde del 8 de Marzo último, habiéndole sustraído al primero un reloj de plata en el camino de Carabanchel, para que en el término de ocho días comparezcan á declarar en la referida causa y tenga efecto la devolución del reloj despues de acreditada su preexistencia.

Madrid 11 de Mayo de 1881.—José Rodríguez Roda.—El Escribano, Antonio Ciudad.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Inocente Lopez Moreno, de 27 años de edad, soltero, cajista de imprenta, y Cristina Tova García, de 33 años, viuda, dedicada á sus labores, que habitaban ambos en la calle de San Vicente, número 57, piso tercero, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de sus sexos con el fin de recibirles declaracion en causa que se les sigue por el delito de falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y mando á los individuos de la policia judicial que tengan conocimiento del actual paradero de los referidos Inocente Lopez Moreno y Cristina Tova García, procedan á su captura, poniéndolos presos en las cárceles respectivas á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de Mayo de 1881.—José Rodríguez Roda.—Por mandado de su señoría, Luis Escobar.

D. Federico Arrazola, Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte y encargado del de primera instancia del mismo por enfermedad del propietario.

En virtud del presente se cita y llama á los parientes más próximos de un hombre desconocido que se suicidó la noche del 26 del actual en la calle de las Provisiones, siendo sus señas de 30 á 35 años, estatura regular, cara redonda, pelo castaño, con bigote del mismo color; vestía pantalón, chaleco y chaqueta negros, camisa y calzoncillos de algodón blancos, faja de orillo, y calzaba borceguies blancos; para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion y ofrecerles la causa que con tal motivo se instruye.

Dado en Madrid á 29 de Abril de 1881.—Federico Arrazola.—El actuario Antonio Ciudad.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita y llama á Alejandro Muñoz Rodríguez, natural de Puerto Llano (Ciudad-Real), soltero, jornalero, licenciado del ejército de Cuba, de 31 años de edad, que habitaba en la calle de los Leones, núm. 7, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa que instruyo por el delito de hurto.

Madrid 29 Abril de 1881.—V.º B.º.—Arrazola.—El actuario, Víctor Moreno.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Josefa Rodríguez Platas, de 26 años de edad, soltera, modista, domiciliada en la calle Mayor, núm. 44, buhardilla, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la publicacion de la presente, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario para hacerla una notificacion en causa que contra la misma se ha seguido por el delito de estafa; apercibida que de no verificarlo dentro de dicho término se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y alguaciles

de este Juzgado, que si logran averiguar su paradero la pongan á mi disposicion en la cárcel de su sexo.

Dada en Madrid á 7 de Mayo de 1881.—José Rodríguez Roda.—Por su mandado, Victoriano Moreno.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Pradillo Blanco, de 16 años de edad, soltero, bollero, que vivía en la calle de la Cabeza, núm. 20, bollería, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la publicacion de la presente, se persone en este Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los alguaciles procedan á la busca y captura de José Pradillo Blanco, y si lo consiguieren le pongan á mi disposicion en la cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1881.—José Rodríguez Roda.—Por su mandado, Victoriano Moreno.

Latina.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Federico Despacht y Larrosa, mayor de edad, del comercio, y vecino que ha sido de Barcelona y de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa seguida con motivo del robo verificado en la casa-habitacion de D. Pascual Herraiz; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los dependientes de la policia judicial averigüen el paradero del referido sujeto, y si lo consiguieren le pongan á mi disposicion en este Juzgado.

Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, por mi compañero Aja, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario y dictada para cumplimentar un exhorto del Juzgado de primera instancia del partido de Alfonso XII (isla de Cuba), por el presente se cita y llama á D. Mariano Canencia, Juez que fué de dicho partido, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado para notificarle un auto de la Sala de lo criminal de la Real Audiencia de la Habana, recaído en causa seguida contra D. Francisco Quintana.

Madrid 11 Mayo de 1881.—V.º B.º.—Enrique Iñiguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Osorio Rizo, que parece haber vivido hasta hace poco tiempo en el barrio de las Injurias (casa Nueva), el cual es conocido por el Andalúz, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, Escribanía de Sanchez de las Matas, y á cualquiera de las horas de audiencia, á prestar declaracion en causa criminal; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término será de-

clarado rebelde y contumaz; rogando asimismo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan ó puedan tener conocimiento del paradero del referido José Osorio, le conduzcan á la cárcel de Villa detenido, comunicado y á mi disposicion, pues en la causa que contra el mismo instruyo por lesiones así lo tengo acordado.

Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramon Hernando Gonzalez, de 19 años de edad, soltero, albañil, natural de Tosana, provincia de Soria, hijo de Matias y Francisca, que habitaba en el mes de Enero último en la calle de Santa Lucía, y cuyas señas personales son: estatura mediana, cara ovalada, color claro, nariz y boca regular, ojos melados, pelo castaño, barbilampiño, á fin de que en el término de 10 días se presente en este Juzgado para hacerle un requerimiento en la causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Ruego, pues, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, lo detengan y conduzcan á la cárcel de esta villa á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dado en Madrid á 12 de Mayo de 1881.—V.º B.º.—Enrique Iñiguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada en la demanda interpuesta por el Procurador D. José Cordon, en nombre de D. Alfonso Gonzalez Ramirez y otros, contra los Sres. Meric y Compañía y D. Manuel Cuesta sobre tercera de prelacion á los bienes embargados á este, y habiéndose conferido traslado de la demanda y no haberse podido citar ni emplazar con la misma al D. Manuel Cuesta, se le cita y emplaza por medio del presente para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en forma á contestar dicha demanda.

Madrid 5 de Mayo de 1881.—V.º B.º.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Baldomero Gonzalez, que ha vivido en la carretera de San Isidro, número 9, y un tal Bernardo, que se dice habitar en el paseo Imperial, cuyo número y actual paradero se ignoran, así como las circunstancias personales de dichos sujetos, para que en el término de cinco días comparezcan en el piso principal del Palacio de Justicia á prestar declaracion en causa criminal que se instruye en averiguacion de los autores de la sustraccion de dos caballerías; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente y término de 10 días se cita á José Mendez y Blanco, de 22 años de edad, soltero, mozo de cuerda con la chapa núm. 4.401, que vive en esta Corte, calle Huerta del Bayo, número 5; José Cereto Perdiguero, de 38 años de edad, casado, que fué guardia de orden público, núm. 922, y vivió en la calle de Don Pedro, núm. 11, cuarto segundo izquierda, y Juan Delicado Sanchez, de 33 años de edad, que tambien fué guardia de orden público, núm. 468, y que habitó

en la calle del Angel, núm. 4, cuarto principal, á fin de que comparezcan en el despacho de audiencia de este Juzgado dentro de dicho término para la práctica de ciertas diligencias en causa criminal contra Sebastian Gilbert Doblado por disparo de arma de fuego y lesiones al Gilbert y al Mendez; apercibidos que de no comparecer se acordará lo que corresponda.

Dado en Madrid á 16 de Mayo de 1881.—Enrique Iñiguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en la causa criminal que se instruye con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en la tarde del día 7 del actual en el paseo de San Bernardino, se cita y llama á las personas que puedan dar noticias del nombre, apellidos y demás filiacion de dicho hombre, el cual representaba tener unos 40 años de edad, y se hallaba vestido con camisa blanca de algodón, chaleco de paño oscuro, chaqueta de paño pardo, gorra de lanilla á rayas azules, pantalon color gris de la misma tela, otro encima de algodón azul, borceguies de becerro, y un pedazo de faja encarnada sujetando los pantalones, todo muy viejo, y al parecer se dedicaba á hacer mandados.

Madrid 14 de Mayo de 1881.—V.º B.º.—El Juez, José María Lopez.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Rios y Cros, alias Pedrito, vecino de esta Corte, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial, comparezca en el Juzgado de mi cargo á la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por lesiones á Angel Fernandez; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que practiquen eficaces diligencias para la busca y captura del mencionado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, delgado, barba poblada, color trigüeño, ojos pardos, pelo castaño oscuro, de 27 años de edad, y viste cazadora de paño oscuro, chaleco de Bayona encarnado, pantalon idem azul, camisa blanca de cuello estrecho, gorra de paño negro y botinas de becerro.

Madrid 16 de Mayo de 1881.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Fernandez Viso, Eusebio Cereceda.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero de 1876, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la seccion de carretera de Espinosa á Cogolludo, en la de Espinosa á Hiedelaencina, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata asciende á 31.538 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.580 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 14 de Mayo de 1881.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de carretera de Espinosa á Cogolludo, en la de Espinosa á Hiedelaencina, provincia de Guadalajara, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

ÍNDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO OFICIAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 1881.

Ministerio de la Guerra.

Circular dictando las disposiciones que se han de observar con los mozos declarados útiles con destino á los batallones de depósito.—Día 11, núm. 112.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Bustarviejo.—Día 5, núm. 107.

Idem resolviendo la consulta elevada por el Capitan general de Cataluña.—Día 10, número 111.

Idem confirmando el acuerdo de la Comisión provincial de Gerona sobre sustitución de un mozo.—Día 12, núm. 113.

Circular aclarando la Real orden de 15 de Febrero último, que suspendió las operaciones de ingreso en caja de los mozos del anterior reemplazo.—Idem id.

Ministerio de Fomento.

Real orden autorizando á los Maestros y Maestras de primera enseñanza para que durante las fiestas del Centenario puedan ausentarse de sus escuelas sin previo permiso.—Día 20, núm. 120.

Gobierno civil.

Anuncio citando á los dueños de varios efectos existentes en los almacenes del ferrocarril.

Circular encargando no se dé curso á los expedientes de arbitrios municipales que no estén debidamente formados.—Día 10, número 111.

Idem señalando un plazo para la remisión de los presupuestos municipales.—Día 12, núm. 113.

Circular sobre Exposición de animales y plantas.—Día 14, núm. 115.

Anunciando el hallazgo de una pulsera.—Día 21, núm. 121.

Circular sobre remisión de las actas de las excepciones de mozos otorgadas en el actual año por los Ayuntamientos.—Idem id.

Citando á las personas que puedan declarar en el expediente formado para el ingreso de D. José Puente en la orden civil de Beneficencia.—Idem id.

Diputación provincial.

Subasta de construcción de un pabellón en el Hospital provincial.—Día 2, núm. 104.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 21 de Abril último.—Día 4, número 106.

Pliegos de condiciones para las subastas de garbanzos y jabón.—Día 3, núm. 105.

Sesión celebrada por la Diputación provincial en 16 de Abril último.—Día 5, número 107.

Pliegos de condiciones para la subasta de telas con destino al Hospital provincial y sanguijuelas.—Día 6, núm. 108.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Marzo último.—Día 7, número 109.

Extracto de recaudación é inversión de fondos en el tercer trimestre de este ejercicio.—Día 9, núm. 110.

Sesión celebrada por la Diputación provincial en 22 de Abril último.—Idem id.

Distribución de fondos para el mes de Junio próximo.—Día 10, núm. 111.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 28 de Abril último.—Día 11, número 112.

Sesión celebrada por la Diputación en 29 de Abril último.—Día 16, núm. 116.

Subasta de obras del camino de Pozuelo de Alarcón á Húmera.—Día 17, núm. 117.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 5 del corriente mes.—Día 18, número 118.

Sesión celebrada por la Diputación provincial en 6 del corriente mes.—Día 23, número 122.

Circular para la revisión de los expedientes de excepciones de los tres reemplazos anteriores al del actual año.—Día 24, número 123.

Señalamiento para la entrega en Caja de los mozos á que se refiere la circular anterior.—Idem id.

Oposiciones á las plazas de Médico-cirujanos supernumerarios de la Beneficencia provincial.—Día 25, núm. 124.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Abril último.—Día 26, núm. 125.

Sesión celebrada por la Diputación provincial en 13 del corriente mes.—Día 27, número 126.

Idem id. por la Comisión provincial en 12 del corriente.—Idem id.

Certificación de los precios á que deben abonarse á los pueblos de la provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Abril anterior.—Día 30, núm. 128.

Administración económica.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 29 y 30 de Abril último.—Día 3, número 105.

Vacante del estanco del pueblo de Rascafría.—Día 4, núm. 106.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Fuencarral.—Día 7, núm. 107.

Idem de arrendamiento del establecimiento balneario de Jabalcuz.—Día 9, número 110.

Idem de leñas de San Fernando de Jarama.—Idem id.

Circular previniendo á los Ayuntamientos presenten los apéndices de riqueza.—Día 10, núm. 111.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Villacónes.—Día 11, núm. 112.

Idem de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Venturada.—Día 12, núm. 113.

Anunciando la creación de un estanco en esta Corte.—Día 13, núm. 114.

Subasta de botones.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Redueña.—Idem id.

Circular sobre pago del impuesto de minas.—Día 14, núm. 115.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 1.º, 3 y 4 del actual.—Día 16, núm. 116.

Idem id. en 5, 6 y 7 del actual.—Día 17, número 117.

Idem de fincas adjudicadas por la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Abril último.—Idem id.

Circular anunciando hallarse en poder del Banco las matrices de contribución industrial y territorial de 1881-82.—Día 18, núm. 118.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 9, 10 y 11 del actual.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Talamanca.—Idem id.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 12, 13 y 14 del actual.—Día 19, núm. 119.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 17, 18 y 19.—Día 20, núm. 20.

Idem id. en 19, 20 y 21 del actual.—Día 21, núm. 121.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Miraflores de la Sierra.—Día 23, núm. 122.

Relaciones de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 22, 23 y 24 del actual.—Idem id.

Idem id. en 25, 26 y 27 del actual.—Día 24, núm. 123.

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Torrelaguna y El Vellón.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 28, 29 y 30 del actual.—Día 25, núm. 124.

Anuncio citando á Doña Ramona Gomez.—Día 30, núm. 128.

Anuncio.

PLAZA DE TOROS.

El domingo 5 de Junio de 1881 se verificará, si el tiempo no lo impide, una corrida de toros extraordinaria á beneficio del Hospital provincial de esta Corte.

Presidirá la función la Autoridad competente.

Se lidiarán ocho toros: cuatro de la ganadería del Excmo. Sr. Duque de Veragua, y cuatro de la de D. Ildefonso Nuñez de Prado.

La plaza estará adornada con colgaduras, y todo el servicio de la corrida será el de gala, usándose banderillas de flores, guirnalda, plumeros, gallardetes, banderas y otros adornos.

Antes de principiar la corrida y en los intermedios, la música del Hospicio tocará piezas escogidas.

Los lidiadores ostentarán sus más lujosos trajes.

Los toros se lidiarán por el orden siguiente:

1.º De la ganadería de Veragua, moña encarnada y blanca, regalada por S. M. la Reina.

2.º De la ganadería de Nuñez de Prado, moña pajiza y blanca, regalada por la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel.

3.º De la ganadería de Veragua, moña encarnada y blanca, regalada por la Excmo. Sra. Doña Demetria Martín de Alonso Martínez.

4.º De la ganadería de Nuñez de Prado, moña pajiza y blanca, regalada por la Junta de Damas de Honor y Mérito.

5.º De la ganadería de Nuñez de Prado, moña pajiza y blanca, regalada por la Sra. Condesa de Xiquena.

6.º De la ganadería de Veragua, moña encarnada y blanca, regalada por la Sra. Marquesa de Roncali.

7.º De la ganadería de Nuñez de Prado, moña pajiza y blanca, regalada por la Sra. Marquesa de Villalobar.

8.º De la ganadería de Veragua, moña encarnada y blanca, regalada por la Condesa de la Romera.

Lidiadores.

PICADORES.—José Calderon, Manuel Calderon, Manuel Gutierrez (Melones), José Medina (Canales), Manuel Martinez (Agujetas), José Bayard (Badila), Emilio Bartolesi y Francisco Fuentes.

ESPADAS.—Rafael Molina (Lagartijo), Francisco Arjona Reyes (Currito), Angel Pastor y Fernando Gomez (Gallito chico).

BANDERILLEROS.—Mariano Anton, José Gomez (Gallito) y Juan Molina.—Julian Sanchez, Hipólito Sanchez y Francisco Sanchez.—Bernardo Ojeda, Gabriel Lopez (Mateito) y Joaquin Sanz (Punterel).—Antonio Herrera (Anillo), Diego Prieto (Cuatro-dedos) y José Martinez Galindo.

PUNTILLEROS.—Francisco Molina y Leandro Guerra.

Se previene al público de orden de la Autoridad.—1.º Que no se lidiarán más número de toros que los anunciados.—2.º Que si algun toro se inutilizase en la lidia no será reemplazado por otro.—3.º Que está prohibido arrojar al redondel cualquier objeto que pueda perjudicar á los lidiadores ó interrumpir la lidia.—4.º Que se usarán banderillas de fuego para los toros que no hayan tomado más de tres varas.—Y 5.º Que nadie podrá estar entre barreras sino los precisos operarios, ni bajar de los tendidos hasta que el último toro esté enganchado al tiro de mulas.

El apartado de los toros se verificará á las once y media en punto el dia de la corrida. Los billetes para presenciario desde los balcones de los corrales se expenderán á 8 rs. en el mismo local.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

	Sol.	Sol y sombra.	Sombra.
<i>Tendidos.</i>			
Barreras.....	14	30	42
Contrabarreras.....	12	22	32
Delanteras.....	12	22	32
Primera, segunda y tercera fila.....	11	18	26
Tablancillos.....	12	18	30
Balconcillos.....	»	»	32
Sobrepuestas.....	»	»	32
Asientos sin numeracion.....	10	16	22
<i>Gradas.</i>			
Delanteras.....	14	44	80
Tablancillos.....	12	26	42
Primera fila del centro..	12	20	30
Segunda, tercera y cuarta de id.....	10	16	26
<i>Andanadas.</i>			
Delanteras.....	14	»	80
Tablancillos.....	10	»	30
Centros.....	8	»	24
Palcos con diez entradas.....	200	320	600

Meseta del Toril.—Primera fila, 12 rs.—Segunda fila, 10.—Tercera fila, 8.

A los Sres. Abonados se les reservarán sus localidades, pero habrán de recogerlas precisamente los dias que á continuación se expresan, en la Casa-Palacio de la Diputación provincial, de nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, y previa presentacion del último resguardo de abono, en la forma siguiente:

Lunes 30 de Mayo.—Palcos, gradas y andanadas.

Martes 31 de Mayo.—Meseta del toril y todas las localidades de tendido.

Los billetes restantes se expenderán al público en el mismo local el viernes 3 de Junio y siguientes, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde.

El despacho de la Plaza de Toros se abrirá el dia de la corrida, á la una de la tarde, si restasen localidades por vender.

La corrida empezará á las cuatro en punto de la tarde.

MADRID, 1881.—Oficina tipográfica del Hospicio.